

**DEFENSORÍA DE FAMILIA
CENTRO ZONAL GIRARDOT – ICBF**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DEFENSOR/DEFENSORA DE FAMILIA: DALBA MIREYA LOZANO DÍAZ
NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ
HISTORIA DE ATENCION No. 1072110813
SIM 1764841875

Girardot Cundinamarca, 18 de febrero de 2026.

La suscrita Defensora de Familia, informa al señor **ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON** identificado con cédula de ciudadanía No. 1012.413.029, en su calidad de DEUDOR ALIMENTARIO y progenitor del NNA **JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ** de 9 años de edad, quien nació el día 24 de marzo de 2016, identificado con tarjeta de identidad No. 1072110813, que a través del presente aviso se le corre traslado del auto de fecha 9 de febrero de 2026 por medio del cual se admite solicitud de inscripción en el REDAM y se ordena correr traslado de la misma, en los términos dispuestos la Ley 2097 de 2021. Se advierte que el contenido de la referida solicitud se remitió vía correo electrónico a la dirección electrónica suministradas por la peticionaria en su solicitud rosembercastrillon763@gmail.com, sin que se haya logrado establecer si el obligado conoció o no el contenido de la solicitud, por lo que en aras de garantizar debido proceso y a fin evitar futuras nulidades se procede a la presente notificación por aviso. En tal sentido, ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se publica la presente notificación por aviso por un término de cinco (5) días hábiles en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en la cartelera ubicada en la entrada principal del Centro Zonal Girardot de la Regional Cundinamarca, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


DALBA MIREYA LOZANO DÍAZ
Defensora de Familia– Área Extraprocesal
Centro Zonal Girardot

www.icbf.gov.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA

Centro Zonal Girardot (Cundinamarca)

RESERVADA



Al contestar cite este número



Radicado No:

202644010000011581

Ciudad, 09 de febrero de 2026

Señor

ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON

Calle 53 Sur No. 18 C - 25 Barrio San Carlos

Correo electrónico: roseembercastrillon763@gmail.com

Bogotá, D.C.

ASUNTO: TRASLADO PETICIÓN PARA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) NNA: JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ. T.I.No. 1072110813. SOLICITUD DE INSCRIPCION REDAM PETICION SIM 1764841875

En atención a la solicitud efectuada por la señora **INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.070.603.329 expedida en Girardot Cundinamarca, dentro de la petición SIM **1764841875**, en la cual se solicitó se diera inicio al trámite de inscripción en el Registro de deudores alimentarios del ciudadano **ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.413.029, por el presunto incumplimiento a las obligaciones alimentarias del acta de Conciliación No. 114 de fecha 9 de noviembre de 2016, realizada ante el ICBF Centro Zonal Girardot, en favor del NNA **JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ** de 9 años de edad, quien nació el día 24 de marzo de 2016, identificado con tarjeta de identidad No. **1072110813**. A través de esta misiva y de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2097 de 2021, los artículos 289, 290, 291, 292, 295 y 296 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P.), aplicables por remisión expresa del artículo 100 parágrafo 6 de la Ley 1098 de 2006, se le notifica del auto proferido el día 6 de FEBRERO DE 2026, por medio del cual "SE ORDENA NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)", para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente comunicación ejerza su derecho de defensa y contradicción (aportando prueba de los pagos realizados efectivamente a la solicitante por cualquier medio que demuestren el pago total de dicha obligación)

ESTE PRONUNCIAMIENTO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE SUSTENTADO Y POR ESCRITO A LA DEFENSORA DE FAMILIA.

Vencido el termino señalado en el artículo 3 de la Ley 2097 de 2021, de no ejercer su derecho de defensa y contradicción, se procederá de conformidad con lo indicado en la mencionada normatividad y por este Despacho se ordenará mediante resolución motivada su inscripción en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) y se solicitará al Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones la inscripción

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Carrera 7 A No. 20-26/39 barrio
Granada

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA

Centro Zonal Girardot (Cundinamarca)

RESERVADA



en el REDAM del presunto deudor, de conformidad con lo indicado en los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2097 de 2021 y lo señalado en el Decreto 1310 de 2022.

Es de advertir que el presente tramite implica las consecuencias establecidas en el artículo 6° de la ley 2097 de 2021 y, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 129 de la Ley 1098 de 2006, mientras el deudor alimentario no cumpla con la obligación alimentaria a su cargo, no será escuchado en la reclamación de la custodia y cuidado personal ni en el ejercicio de otros derechos sobre sus hijos.

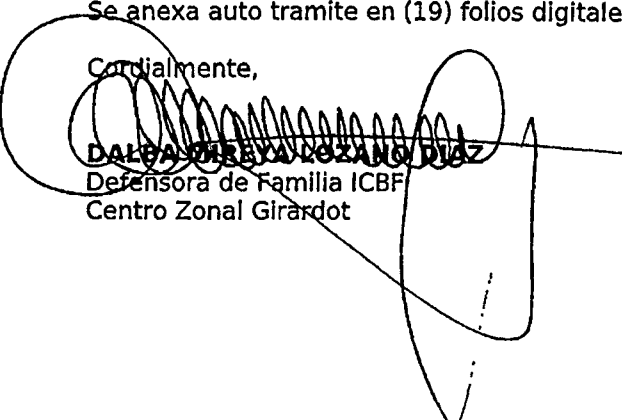
Igualmente, se le pone en conocimiento que, con el traslado del AUTO DE TRÁMITE referido, se surte la notificación personal, la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje; y los términos de CONTESTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA EXCEPCION PREVISTA empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación de conformidad con lo señalado en el Código General del Proceso.

Se anexa copia del auto por medio del cual SE ORDENA NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), a efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo señalado en la Ley 2097 de 2021.

Por favor al contestar, citar el número SIM **1764841875**

Se anexa auto tramite en (19) folios digitales.

Cordialmente,


DALGA DREYZA LOZANO DIAZ
Defensora de Familia ICBF
Centro Zonal Girardot

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 7 A No. 20-26/39 barrio
Granada

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

DEFENSORÍA DE FAMILIA CENTRO ZONAL GIRARDOT – ICBF

**AUTO TRAMITE
(9 DE FEBRERO DEL 2026)**

"POR EL CUAL SE ORDENA NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)".
NNA: JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ. T.I.No. 1072110813. SIM 1764841875

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Girardot - Regional Cundinamarca del ICBF, en uso de sus facultades legales contempladas en los artículos 81 y 82 de la Ley 1098 de 2006, de acuerdo con lo establecido en artículo 3 de la Ley 2097 de 2021 (Julio 2) "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones; en concordancia con el Decreto 1310 de 2022 (Julio 26) "Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)";

CONSIDERANDO

Que mediante AUTO DE TRAMITE del 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, este Despacho resuelve avocar y revisar la documentación aportada por la peticionaria señora **INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.070.603.329 expedida en Girardot Cundinamarca; para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), respecto del señor **ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.413.029, dentro de la petición SIM No. **1764841875**, en calidad de progenitor del NNA **JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ** de 9 años de edad, quien nació el día 24 de marzo de 2016, identificado con tarjeta de identidad No. **1072110813**.

Que mediante AUTO DE TRAMITE del 3 DE DICIEMBRE DE 2025, este Despacho revisada la documentación aportada por la peticionaria **INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.070.603.329 expedida en Girardot Cundinamarca, inadmite la solicitud y se requiere a la solicitante, con el fin de que se subsane la solicitud respecto a: *"1. liquidación del crédito alimentario actualizado indicando el monto total de la deuda, con la relación individualizada de las cuotas alimentarias que se encuentren en mora, el número de cuotas y el estado actual del cumplimiento de la obligación alimentaria, incluyendo los incrementos legales correspondientes, Intereses moratorios (si aplican). 2. Indicar el domicilio actual o último conocido del señor ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON, bajo la gravedad del juramento; y acredite cómo la peticionaria obtuvo los datos de notificación del presunto deudor alimentario (correo electrónico), conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, que establece que el interesado debe afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizado por la persona a notificar, informar la forma en que obtuvo dicha dirección y allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones enviadas al presunto deudor. 3. aportar documento de identificación de la peticionaria y el niño; copia del registro civil*

www.icbf.gov.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cundinamarca

Centro Zonal Girardot



de nacimiento, copia de la tarjeta de identidad, copia de carné de vacunas, copia crecimiento y desarrollo, constancia de afiliación a EPS, si está en el colegio constancia de matrícula, copia de la cedula de ciudadanía y copia del acta de conciliación en la que consta la obligación.”.

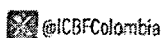
Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2025, la señora **INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.070.603.329 expedida en Girardot Cundinamarca, subsana la solicitud.

Que, mediante auto de fecha 22 de enero de 2026, se indica: “Una vez observada la liquidación del crédito, se evidencia que no se hay una relación individualizada de las cuotas alimentarias que se encuentran en mora, el número de cuotas. Respecto a los aportes de salud se relacionan unos valores, por favor explicar al respecto y aportar constancias de pago en la cual se indica que por el beneficiario se está cancelando y que valor”. Auto que se notifica personalmente a la peticionaria **INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS**, para lo de su gestión.

Que en la fecha 5 de febrero de 2026, la señora **INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.070.603.329 expedida en Girardot Cundinamarca, rinde declaración bajo la gravedad del juramento, mediante la cual ratifica el incumplimiento respecto del señor **ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.413.029, y aporta la liquidación corregida y actualizada del crédito alimentario que adeuda el señor **ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.413.029, respecto del NNA **JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ** de 9 años de edad, quien nació el día 24 de marzo de 2016, identificado con tarjeta de identidad No. 1072110813”.

Que, mediante auto de fecha 6 de febrero de 2026, se indica: “Teniendo en cuenta que mediante oficio Radicado 202644010000016262 de fecha 5 de febrero de 2026, la señora **INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.070.603.329 expedida en Girardot Cundinamarca, subsana, lo requerido en autos de fechas 3 de diciembre, 22 de diciembre de 2025 y auto de fecha 22 de enero de 2026; allego lo siguiente: “1. liquidación del crédito alimentario actualizado indicando el monto total de la deuda, con la relación individualizada de las cuotas alimentarias que se encuentren en mora, el número de cuotas y el estado actual del cumplimiento de la obligación alimentaria, incluyendo los incrementos legales correspondientes, Intereses moratorios (si aplican). 2. Indicar el domicilio actual o último conocido del señor **ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON**, bajo la gravedad del juramento, y acredite cómo la peticionaria obtuvo los datos de notificación del presunto deudor alimentario (correo electrónico), conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, que establece que el interesado debe afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizado por la persona a notificar, informar la forma en que obtuvo dicha dirección y allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones enviadas al presunto deudor. 3. aportar documento de identificación de la peticionaria y el niño; copia del registro civil de nacimiento, copia de la tarjeta de identidad, copia de carné de vacunas, copia crecimiento y desarrollo, constancia de afiliación a EPS, si está en el colegio constancia de matrícula, copia de la cedula de ciudadanía y copia del acta de conciliación en la que consta la obligación. Dar continuidad al trámite de **INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**”.

www.icbf.gov.co



Carrera 7 A No. 20-26/39 Barrio Granada - Girardot
Teléfono: 4377630 Ext 177004 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cundinamarca**Centro Zonal Girardot**

Que la señora **INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.070.603.329 expedida en Girardot Cundinamarca, presenta "LIQUIDACION DE CUOTAS DE ALIMENTOS" así:

7% INC SMMLV \$ 9.100 JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

ALIMENTOS

MESES	AÑO 2017	CUOTA MENSUAL	\$ 130.000
		CUOTA ALIMENTO	ABONOS
ENERO	2017	\$ 139.100	\$ -
FEBRERO	2017	\$ 139.100	\$ -
MARZO	2017	\$ 139.100	\$ -
ABRIL	2017	\$ 139.100	\$ -
MAYO	2017	\$ 139.100	\$ -
JUNIO	2017	\$ 139.100	\$ -
JULIO	2017	\$ 139.100	\$ -
AGOSTO	2017	\$ 139.100	\$ -
SEPTIEMBRE	2017	\$ 139.100	\$ -
OCTUBRE	2017	\$ 139.100	\$ -
NOVIEMBRE	2017	\$ 139.100	\$ -
DICIEMBRE	2017	\$ 139.100	\$ -
TOTAL	12 MESES	\$ 1.669.200	

JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

7% INC SMMLV \$ 9.100 VESTUARIO

MESES	AÑO 2017	CUOTA VESTUARIO	ABONOS
MARZO	2017	\$ 139.100	
JULIO	2017	\$ 139.100	
DICIEMBRE	2017	\$ 139.100	
TOTAL	3 MESES	\$ 417.300	
GRAN TOTAL	ALIMENTOS/VESTUA	\$ 2.086.500	\$ -

5,9% INC SMMLV \$ 8.206,90 JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Carrera 7 A No. 20-26/39 Barrio Granada - Girardot
Teléfono: 4377630 Ext 177004 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ALIMENTOS

MESES	AÑO 2018	CUOTA MENSUAL	\$
			139.100
		CUOTA ALIMENTO	ABONOS
ENERO	2018	\$ 147.309,90	\$ -
FEBRERO	2018	\$ 147.309,90	\$ -
MARZO	2018	\$ 147.309,90	\$ -
ABRIL	2018	\$ 147.309,90	\$ -
MAYO	2018	\$ 147.309,90	\$ -
JUNIO	2018	\$ 147.309,90	\$ -
JULIO	2018	\$ 147.309,90	\$ -
AGOSTO	2018	\$ 147.309,90	\$ -
SEPTIEMBRE	2018	\$ 147.309,90	\$ -
OCTUBRE	2018	\$ 147.309,90	\$ -
NOVIEMBRE	2018	\$ 147.309,90	\$ -
DICIEMBRE	2018	\$ 147.309,90	\$ -
TOTAL	12 MESES	\$ 1.767.718,80	

JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

5,9% INC

SMMLV \$ 8.206,90 VESTUARIO

MESES	AÑO 2018	CUOTA VESTUARIO	ABONOS
MARZO	2018	\$ 147.309,90	
JULIO	2018	\$ 147.309,90	
DICIEMBRE	2018	\$ 147.309,90	
TOTAL	3 MESES	\$ 441.929,70	
GRAN TOTAL	ALIMENTOS/VESTUA	\$ 2.209.648,50	\$ -

6,0% INC SMMLV \$ 8.838,41 JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ
ALIMENTOS

MESES	AÑO 2019	CUOTA MENSUAL	\$
			147.306,90
		CUOTA ALIMENTO	ABONOS

www.icbf.gov.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Centro Zonal Girardot



ENERO	2019	\$	156.145,31	\$	-
FEBRERO	2019	\$	156.145,31	\$	-
MARZO	2019	\$	156.145,31	\$	-
ABRIL	2019	\$	156.145,31	\$	-
MAYO	2019	\$	156.145,31	\$	-
JUNIO	2019	\$	156.145,31	\$	-
JULIO	2019	\$	156.145,31	\$	-
AGOSTO	2019	\$	156.145,31	\$	-
SEPTIEMBRE	2019	\$	156.145,31	\$	-
OCTUBRE	2019	\$	156.145,31	\$	-
NOVIEMBRE	2019	\$	156.145,31	\$	-
DICIEMBRE	2019	\$	156.145,31	\$	-
TOTAL	12 MESES	\$	1.873.743,72		

JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

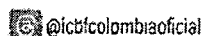
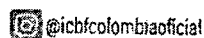
6,0% INC SMMLV \$ 8.838,41 VESTUARIO

MESES	AÑO 2019	CUOTA VESTUARIO	ABONOS
MARZO	2019	\$ 156.145,31	
JULIO	2019	\$ 156.145,31	
DICIEMBRE	2019	\$ 156.145,31	
TOTAL	3 MESES	\$ 468.435,93	
GRAN TOTAL	ALIMENTOS/VESTUA	\$ 2.342.179,65	\$ -

6,0% INC SMMLV \$ 9.368,72 **JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ**
ALIMENTOS

MESES	AÑO 2020	CUOTA MENSUAL	\$
ENERO	2020	\$ 165.514,03	\$ -
FEBRERO	2020	\$ 165.514,03	\$ -
MARZO	2020	\$ 165.514,03	\$ -
ABRIL	2020	\$ 165.514,03	\$ -

www.icbf.gov.co



Carrera 7 A No. 20-26/39 Barrio Granada - Girardot
Teléfono: 4377630 Ext 177004 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Centro Zonal Girardot



MAYO	2020	\$	165.514,03	\$	-
JUNIO	2020	\$	165.514,03	\$	-
JULIO	2020	\$	165.514,03	\$	-
AGOSTO	2020	\$	165.514,03	\$	-
SEPTIEMBRE	2020	\$	165.514,03	\$	-
OCTUBRE	2020	\$	165.514,03	\$	-
NOVIEMBRE	2020	\$	165.514,03	\$	-
DICIEMBRE	2020	\$	165.514,03	\$	-
TOTAL	12 MESES		\$ 1.986.168,36		

JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

6,0% INC SMMLV \$ 9.368,72 VESTUARIO

MESES	2020	CUOTA VESTUARIO	ABONOS
MARZO	2020	\$ 165.514,03	
JULIO	2020	\$ 165.514,03	
DICIEMBRE	2020	\$ 165.514,03	
TOTAL	3 MESES	\$ 496.542,09	
GRAN TOTAL	ALIMENTOS/VESTUA	\$ 2.482.710,45	\$ -

6,0% INC SMMLV \$ 5.792,99 JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ
ALIMENTOS

MESES	AÑO 2021	CUOTA MENSUAL	\$ 165.514,03
		CUOTA ALIMENTO	ABONOS
ENERO	2021	\$ 171.307,02	\$ -
FEBRERO	2021	\$ 171.307,02	\$ -
MARZO	2021	\$ 171.307,02	\$ -
ABRIL	2021	\$ 171.307,02	\$ -
MAYO	2021	\$ 171.307,02	\$ -
JUNIO	2021	\$ 171.307,02	\$ -
JULIO	2021	\$ 171.307,02	\$ -
AGOSTO	2021	\$ 171.307,02	\$ -

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Carrera 7 A No. 20-26/39 Barrio Granada - Girardot
 Teléfono: 4377630 Ext 177004 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cundinamarca

Centro Zonal Girardot



SEPTIEMBRE	2021	\$	171.307,02	\$	-
OCTUBRE	2021	\$	171.307,02	\$	-
NOVIEMBRE	2021	\$	171.307,02	\$	-
DICIEMBRE	2021	\$	171.307,02		
TOTAL	12 MESES		\$ 2.055.684,24		

JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

6,0% INC SMLV \$ 9.368,72 VESTUARIO

MESES	2021	CUOTA VESTUARIO	ABONOS
MARZO	2021	\$ 171.307,02	
JULIO	2021	\$ 171.307,02	
DICIEMBRE	2021	\$ 171.307,02	
TOTAL	3 MESES	\$ 513.921,06	
GRAN TOTAL	ALIMENTOS/VESTUA	\$ 2.569.605,30	\$ -

9,15% INC SMLV

\$

15.674,59

JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

ALIMENTOS

MESES	AÑO 2022	CUOTA MENSUAL	\$ 171.307,02
		CUOTA ALIMENTO	ABONOS
ENERO	2022	\$ 186.981,61	\$ -
FEBRERO	2022	\$ 186.981,61	\$ -
MARZO	2022	\$ 186.981,61	\$ -
ABRIL	2022	\$ 186.981,61	\$ -
MAYO	2022	\$ 186.981,61	\$ -
JUNIO	2022	\$ 186.981,61	\$ -
JULIO	2022	\$ 186.981,61	\$ -
AGOSTO	2022	\$ 186.981,61	\$ -
SEPTIEMBRE	2022	\$ 186.981,61	\$ -
OCTUBRE	2022	\$ 186.981,61	\$ -
NOVIEMBRE	2022	\$ 186.981,61	\$ -

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Carrera 7 A No. 20-26/39 Barrio Granada - Girardot
Teléfono: 4377630 Ext 177004 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Centro Zonal Girardot



DICIEMBRE	2022	\$ 186.981,61
TOTAL	12 MESES	\$ 2.243.779,32

JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

9,15% INC

SMMLV \$ 15.674,59 VESTUARIO

MESES	2022	CUOTA VESTUARIO	ABONOS
MARZO	2022	\$ 186.981,61	
JULIO	2022	\$ 186.981,61	
DICIEMBRE	2022	\$ 186.981,61	
TOTAL	3 MESES	\$ 560.944,83	
GRAN TOTAL	ALIMENTOS/VESTUA	\$ 2.804.724,15	\$ -

16,00% INC

SMMLV \$ 32.572,32 JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ
ALIMENTOS

MESES	AÑO 2023	CUOTA MENSUAL	\$
		CUOTA ALIMENTO	ABONOS
ENERO	2023	\$ 219.553,93	\$ -
FEBRERO	2023	\$ 219.553,93	\$ -
MARZO	2023	\$ 219.553,93	\$ -
ABRIL	2023	\$ 219.553,93	\$ -
MAYO	2023	\$ 219.553,93	\$ -
JUNIO	2023	\$ 219.553,93	\$ -
JULIO	2023	\$ 219.553,93	\$ -
AGOSTO	2023	\$ 219.553,93	\$ -
SEPTIEMBRE	2023	\$ 219.553,93	\$ -
OCTUBRE	2023	\$ 219.553,93	\$ -
NOVIEMBRE	2023	\$ 219.553,93	\$ -
DICIEMBRE	2023	\$ 219.553,93	\$ -
TOTAL	12 MESES	\$ 2.634.647,16	

JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Carrera 7 A No. 20-26/39 Barrio Granada - Girardot
Teléfono: 4377630 Ext 177004 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Centro Zonal Girardot



16,00% INC

SMMLV	\$	32.572,32	VESTUARIO
MESES		CUOTA	ABONOS
		2023 VESTUARIO	
MARZO	2023	\$ 219.553,93	
JULIO	2023	\$ 219.553,93	
DICIEMBRE	2023	\$ 219.553,93	
TOTAL	3 MESES	\$ 658.661,79	
GRAN TOTAL	ALIMENTOS/VESTUA	\$ 3.293.308,95	\$

12,07% INC SMMLV \$ 26.500,16 JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ
ALIMENTOS

MESES	AÑO 2024	CUOTA MENSUAL	\$
			219.553,93
		CUOTA ALIMENTO	ABONOS
ENERO	2024	\$ 246.054,09	\$ -
FEBRERO	2024	\$ 246.054,09	\$ -
MARZO	2024	\$ 246.054,09	\$ -
ABRIL	2024	\$ 246.054,09	\$ -
MAYO	2024	\$ 246.054,09	\$ -
JUNIO	2024	\$ 246.054,09	\$ -
JULIO	2024	\$ 246.054,09	\$ -
AGOSTO	2024	\$ 246.054,09	\$ -
SEPTIEMBRE	2024	\$ 246.054,09	\$ -
OCTUBRE	2024	\$ 246.054,09	\$ -
NOVIEMBRE	2024	\$ 246.054,09	\$ -
DICIEMBRE	2024	\$ 246.054,09	\$ -
TOTAL	12 MESES	\$ 2.952.649,08	

JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

12,07% INC

SMMLV	\$	26.500,15	VESTUARIO
MESES		CUOTA	ABONOS
		2024 VESTUARIO	

www.icbf.gov.co



Carrera 7 A No. 20-26/39 Barrio Granada - Girardot
Teléfono: 4377630 Ext 177004 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Centro Zonal Girardot



MARZO	2024	\$	246.054,09
JULIO	2024	\$	246.054,09
DICIEMBRE	2024	\$	246.054,09
TOTAL	3 MESES	\$	738.162,27
GRAN TOTAL	ALIMENTOS/VESTUA	\$	3.690.811,35
		\$	-

9,50% INC SMLLV \$ 23.375,14 JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ
ALIMENTOS

MESES	AÑO 2025	CUOTA MENSUAL	\$ 246.054,09
		CUOTA ALIMENTO	ABONOS
ENERO	2025	\$ 269.429,23	\$ -
FEBRERO	2025	\$ 269.429,23	\$ -
MARZO	2025	\$ 269.429,23	\$ -
ABRIL	2025	\$ 269.429,23	\$ -
MAYO	2025	\$ 269.429,23	\$ -
JUNIO	2025	\$ 269.429,23	\$ -
JULIO	2025	\$ 269.429,23	\$ -
AGOSTO	2025	\$ 269.429,23	\$ -
SEPTIEMBRE	2025	\$ 269.429,23	\$ -
OCTUBRE	2025	\$ 269.429,23	\$ -
NOVIEMBRE	2025	\$ 269.429,23	\$ -
DICIEMBRE	2025	\$ 269.429,23	\$ -
TOTAL	12 MESES	\$	2.963.721,53

9,50% INC SMLLV \$ 23.375,14 JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ
VESTUARIO

MESES	2025	CUOTA VESTUARIO	ABONOS
MARZO		\$ 269.429,23	
JULIO		\$ 269.429,23	
DICIEMBRE			

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Carrera 7 A No. 20-26/39 Barrio Granada - Girardot
Teléfono: 4377630 Ext 177004 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cundinamarca**Centro Zonal Girardot**

TOTAL	3 MESES	\$ 538.858,46
GRAN TOTAL	ALIMENTOS/VESTUA	\$ 3.502.579,99 \$ -

DOMICILIO del señor **ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.413.029. En la calle 53 Sur No. 18 C – 25 Barrio San Carlos, en la ciudad de Bogotá, D.C, el numero celular 3227224767, correo electrónico: rosembercastrillon763@gmail.com.

Que de conformidad con el artículo 3° parágrafo 4° de la Ley 2097 de 2021, acreditados los requisitos del artículo 2° inciso segundo y parágrafo de la norma ibidem, se procederá a atender la presente solicitud, citando y corriendo traslado al presunto deudor alimentario moroso.

Por lo anterior este Despacho,

ORDENA:

PRIMERO: Notificar al presunto deudor(a) **ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.413.029, y correrle traslado por cinco (5) días hábiles de la presente solicitud de inscripción en el "REDAM", para que se pronuncie y haga uso del derecho a la contradicción y defensa por los valores alimentarios presuntamente adeudados relacionados, aportando las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer, lo cual se hará a través de correo electrónico a la dirección electrónica suministrada por la peticionaria, garantizándose así el debido proceso de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 2097 de 2021 y la Ley 2213 del 2022.

SEGUNDO: En atención a lo señalado en el artículo 3, PARÁGRAFO 2 de la Ley 2097 de 2021, Procedimiento para inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; ... comunicar al presunto deudor señor **ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.413.029, que conforme lo señala la norma: "solo podrá proponerse como excepción a la solicitud de Registro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el pago de las obligaciones alimentarias que se encuentran en mora, siempre y cuando sea la primera inscripción, en el evento de recurrencia en el incumplimiento de las cuotas alimentarias y el pago de las mismas antes del registro, este se llevara a cabo por tres meses en la segunda oportunidad y por 6 meses en las ocasiones siguientes"

TERCERO: De no presentarse dentro del plazo estipulado en el artículo primero del presente auto, se procederá a emitir la resolución mediante la cual se ordena la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) al señor **ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.413.029, aplicando las consecuencias descritas en el artículo 6° de la ley 2097 de 2021, las cuales se transcriben:

"... Artículo 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:

1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Carrera 7 A No. 20-26/39 Barrio Granada - Girardot
Teléfono: 4377630 Ext 177004 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cundinamarca

Centro Zonal Girardot



2. No se podrá nombrar ni posesionar en cargos públicos ni de elección popular a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto no se pongan a paz y salvo con las obligaciones alimentarias.

Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el Redam, estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. En todo caso, se garantizará al deudor alimentario los derechos de defensa y debido proceso.

3. Cuando el deudor alimentario pretenda perfeccionar la enajenación de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, la notaria exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

4. Cuando el deudor alimentario solicite un crédito o la renovación de un crédito ante una entidad bancaria o de financiamiento, se exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

5. Impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.

6. No se requerirá la autorización del padre o madre inscrito en el Redam contemplada en el Artículo 110 de la Ley 1098 de 2006...".

CUARTO: Dar valor probatorio a las pruebas incorporadas y que se alleguen con miras a definir lo solicitado.

QUINTO: Realizar las demás diligencias que sean necesarias, conducentes, pertinentes; y en caso de que se amerite, subsanar las diligencias administrativas que se adelanten.

SEXTO: Vencido el término de traslado, resolver sobre la procedencia o no de la INSCRIPCIÓN en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos "REDAM", con fundamento en la existencia o no de una justa causa, decisión esta que podrá ser objeto del recurso de reposición, de conformidad a lo señalado en la Ley 2097 de 2021, en concordancia con el artículo 318 y siguientes del Código General del Proceso; y se dispondrá de cinco (5) días hábiles para resolverlo.

SEPTIMO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

OCTAVO: A través del Sistema de Información Misional del ICBF – SIM, registrar en la petición las actuaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DALEA MIREYA ALZANO DIAZ

Defensora de Familia - TAE

Centro Zonal Girardot

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Carrera 7 A No. 20-26/39 Barrio Granada - Girardot
Teléfono: 4377630 Ext 177004 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Bogotá D.C. 14 de noviembre del 2025

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CUNDINAMARCA
CENTRO ZONAL GIRARDOT
(Girardot)

REF: INCUMPLIMIENTO ACTA DE CONCILIACIÓN

ASUNTO: DECLARE DEUDOR ALIMENTARIO
MOROSO AL DEMANDADO Y SE INSCRIBA EN
EL REDAM, DE ACUERDO A LEY 2097 de 2021

SOLICITANTE: INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS

INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.070.603.329 en representación de su menor hijo **JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ** identificado con tarjeta de identidad N° 1.072.110.813, domiciliada en el municipio de Girardot – Cundinamarca, actuando en nombre propio y en representación de mi hijo en contra del señor **ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.012.413.029, con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS FÁCTICOS

1. **INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS** en calidad de madre y en representación del menor alimentista **JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ**, como parte afectada por el incumplimiento de la obligación alimentaria establecida mediante ACTA DE CONCILIACIÓN N° 114 CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, CUOTA DE ALIMENTOS Y VISITAS HISTORIAS N° 1072110813, en la cual se fijó una cuota alimentaria de (\$130.000) ciento treinta mil pesos; la cuota aquí asignada incrementaría cada año de conformidad con el reajuste del salario mínimo.
2. El señor **ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON**, presenta un incumplimiento total frente a la obligación adquirida con su menor hijo, mediante acta de conciliación anteriormente referenciada, valor de incumplimiento que oscila en (\$33.000.000) treinta y tres millones de pesos m/corriente.
3. El incumplimiento se presenta desde el 09 de noviembre de 2016, por lo que, se constituye el señor **ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON**, deudor alimentario moroso.
4. Se inicia proceso en contra del señor **ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON** de pérdida de patria potestad ante el incumplimiento y desinterés sobre el menor **JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ**, el cual curso en el Juzgado Segundo (2°) Promiscuo de Familia de Girardot, bajo el radicado 25307-31-84-002-2022-00063-00.
5. En audiencia de fecha 23 de mayo de 2025, se dicta sentencia judicial, en donde se decreta la pérdida de patria potestad del señor **ROSEMBERG**

AMPUDIA CASTRILLON para con su hijo el menor **JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ**; sin embargo, sus obligaciones jurídicas persisten, es por lo que se eleva la presente solicitud.

PETICIÓN

1. Solicito al Despacho respetuosamente, ordenar la anotación en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, al señor **ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.012.413.029, en atención al incumplimiento prologado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que, el presente requerimiento, se encuentra amparado en los siguientes dispositivos legales:

Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios y Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.

MEDIOS PROBATORIOS

1. ACTA DE CONCILIACIÓN N° 114 CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, CUOTA DE ALIMENTOS Y VISITAS HISTORIAS N° 1072110813.
2. Registro civil de nacimiento del menor **JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ** identificado con tarjeta de identidad N° 1.072.110.813.
3. Copia de formato de informe de visita domiciliaria restablecimiento de derechos, realizada por el instituto de Bienestar Familiar de fecha 10 de junio de 2022.
4. Informe técnico investigación socio-familiar realizado por el Juzgado Segundo 2° Promiscuo de Familia.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE

Dirección calle 17 N° 10-16.

correo electrónico: ifnbro@gmail.com – isabelroncancio94@gmail.com

Celular: 321 384 65 67

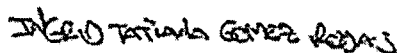
DEMANDADO:

Dirección calle 53 N° 18 C - 25

correo electrónico: se desconoce

Celular: 322 722 4767

Atentamente,



INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS,

C.C N° 1.070.603.329

E-mail: ifnbro@gmail.com

[illegible]

STORIA DELLA SCUOLA DEL C. G. DI CIRIACI - CON UN'ANALISI

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

ESPACIO EN BLANCO

De igual forma el ejercicio de la Patria Potestad sobre el menor
correspondiente a los señores y de menor edad y/o progenitor
Imrid Tabora Rojas con cédula de ciudadanía N. 1040603374
La misma fecha 21 y 24 del 9 de junio del 2025

09 JUN 2025

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

CERTIFICA
Que es del copia tomada de su original que reposa en el expediente de esta diligencia.
Dada en el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca a los
18 de junio del 2025. Se expide para su uso LEGÍTIMO
Conforme a lo establecido en el decreto 1720 de 1994 y 1700 de 2014

VLADIMIR ALVAREZ GOMEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE GIRARDOT
RESOLUCION 2025-025-04-6 DE 2025 SUPERNOTARIADO

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

ESPACIO EN BLANCO



25 11.000

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Veeduría de la Fuente de Atención
Regional Cundinamarca
Centro Zonal Girardot

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

10

14/02/2012

ACTA DE CONCILIACION No. 114
CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, CUOTA DE ALIMENTOS Y VISITAS
HISTORIAS No. 1072110813

En Girardot Cundinamarca, el día nueve (9) del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), ante la Defensoría de Familia del Centro Zonal Girardot, se presentó la señora INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.603.328 expedida en Girardot Cundinamarca, residente en Girardot, en la calle 40 No. 16 -08 Barrio San Fernando, teléfono 3219888603, grado de instrucción técnico, actualmente trabaja como independiente, y el señor ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 1.012.413.029 expedida en Bogotá, D.C, residente en Bogotá, en la calle 53 No. 18 C - 25 Sur Barrio San Carlos, teléfono 3219090811, grado de instrucción técnico, actualmente trabaja como independiente, en calidad de progenitores del niño JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ; con el fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación sobre custodia y cuidado personal, cuota de alimentos y visitas a favor del niño mencionado. Con la asesoría de la Defensoría de Familia e informados y de conformidad con la ley 1098 de 2008, y artículo 88 de la Ley 446 de 1998 y 640 de 2001. La Defensoría de Familia le da el uso de la palabra a la señora INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS. PREGUNTADO: Porque motivo se encuentra en el ICBF. CONTESTADO: Yo me encuentro en el ICBF, para con el padre de mi hijo, señor ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON, dejar escrito los acuerdos al respecto de la custodia y cuidado personal de mi hijo JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ, también que dejemos acordada la cuota de alimentos, le solicito \$130.000.00 pesos mensuales, como cuota de alimentos, el 50% de lo que respecta a la salud en lo que no cubre el POS, y el vestuario tres mudas de ropa al año completas, en cuanto a las visitas que me diga como lo puede visitar. Se le da el uso de la palabra al señor ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON, para que indique que bene que decir respecto a lo expresado por la señora INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS. CONTESTO: Estoy de acuerdo con lo manifestado por la señora INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS, yo siempre he respondido por mi hijo, que ella tenga la custodia y cuidado personal de mi hijo, teniendo en cuenta que esta pequeño, en cuanto a la cuota de alimentos yo lo voy aportar la suma de \$130.000.00 pesos mensuales, se los voy aportar \$65.000.00 pesos el día 15, y \$65.000.00 pesos el día 30 de cada mes, a partir del mes de noviembre, se la envío efecty, el 50% de los gastos de salud en lo que no cubre el POS y tres mudas de ropa al año para el niño, una en el mes de marzo, una en el mes de julio y una en el mes de diciembre, cada una en la suma \$130.000.00 pesos. Respecto a las visitas yo me comunico con la mamá de mi hijo, teniendo en cuenta que yo vivo en Bogotá, yo vendría tres fines de semana al mes y pongo de acuerdo con la mamá, para recogerlo. PREGUNTADO: Tiene algo más que Agregar, corregir o enmendar. CONTESTO: No más. Se le da el uso de la palabra a la señora INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS, para que indique que tiene

Carrera 7A No. 20 - 26 Barrio Granada
Teléfono: 831 0820 - 833 1839 - 835 4471
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8940
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



BIENESTAR
FAMILIAR

25.11.000

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cedilla De la Fuente de Lloros
Regional Cundinamarca
Centro Zonal Girardot

11
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

ACTA DE CONCILIACIÓN No. 114
CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, CUOTA DE ALIMENTOS Y VISITAS
HISTORIA No. 137112513

que decir respecto a lo expresado por el señor ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON. CONTESTO. Estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON. Con la asesoría de la Defensora de Familia e informados y de conformidad con la ley 1098 de 2006, y artículo 88 de la Ley 446 de 1998 y 640 de 2001. Las partes acordaron, libre y voluntariamente lo siguiente.

PRIMERO. Otorgar la CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL del niño JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ nacido el día 24 de marzo de 2016, a cargo de la señora INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.603.329 expedida en Girardot Cundinamarca, teniendo en cuenta el acuerdo de las partes.

ALIMENTOS: El progenitor ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON se compromete a aportar una cuota mensual en la suma de \$130.000.00 pesos, cuota que será aportada de la siguiente forma \$65.000.00 pesos el día 15, y \$65.000.00 pesos el día 30 de cada mes, a partir del mes de noviembre enviada por effecty, a la señora INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS.

SALUD: El niño JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ, se encuentra afiliado a la EPS'S CONVIDA, gastos que no cubra el POS serán compartidos por partes iguales en un 50% entre la progenitora y el progenitor, procurando la asistencia médica del niño, soportado con recibos.

VESTUARIO: El progenitor ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON se compromete a aportar (3) mudas de ropa completas al año para el niño, una en el mes de marzo, una en el mes de julio y una en el mes de diciembre, cada una en la suma de \$130.000.00.

Las cuotas aquí señaladas deben ser incrementadas cada año de conformidad con el reajuste del Salario Mínimo, decretado por el Gobierno Nacional, a partir del mes de enero de 2017.

VISITAS: El progenitor ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON tendrá visitas con el niño, de común acuerdo y previa comunicación con la progenitora señora INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS, tres fines de semana al mes y pongo de acuerdo con la mamá, para recogerlo. En todo caso cada uno velará por el Bienestar del niño.

No obstante los anteriores acuerdos, los comparecientes serán solidarios en la garantía de los derechos y la protección del niño. Se informa a las partes, que las

Carrera 7A No. 20 - 26 Barrio Granada
Teléfono: 831 0820 - 833 1839 - 835 4471
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 5060
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



25.11.000

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Centro Zonal Girardot

12



ACTA DE CONCILIACIÓN No. 114
CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, CUOTA DE ALIMENTOS Y VISITAS
HISTORIA No. 1072113513

24/02/2012

decisiones aquí plasmadas son susceptibles de modificación, cuantas veces cambien las circunstancias, mediante conciliación entre las partes o decisión del Juez de Familia o entidad competente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia y encontrándose las partes de acuerdo, en pleno uso de sus facultades mentales y libres de toda coacción, aceptan el anterior acuerdo en su integridad después de aprobada y leída y para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

Las Partes,

INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS
C.C.No. 1070503324

ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON
C.C.No. 1072113513

AUTO APROBATORIO

En Girardot Cundinamarca, el nueve (9) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), se lee, se aprueba la anterior conciliación. Se deja constancia que se hace entrega de primera copia autentica y presta merito ejecutivo en caso de incumplimiento de conformidad con lo ordenado por el parágrafo primero artículo 1 ley 640 de 2001.

DALBA PREVAL LOZANO DIAZ
DEFENSORA DE FAMILIA
AREA EXTRAPROCESAL

Carrera 7A No. 20 - 26 Barrio Granada
Teléfono: 833 0820 - 833 1839 - 835 4471
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 3080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL						
[N/A]		N° CASO				
25	307	60	00401	2018	00068	
Fecha	Mes	En	U. Receptora	Año	Consecutivo	

ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-

Este formato debe diligenciarse por los servidores con funciones de Policía Judicial, en aquellos eventos en que la actuación se inicie de manera oficiosa

Fecha: 10/01/2018 Hora: 16:05
 Departamento: Cundinamarca
 Municipio: GIRARDOT

I. TIPO DE NOTICIA DENUNCIA

¿El suceso es remitido por una entidad? NO
 Fecha: [N/A]
 ¿Cuál? [N/A]
 Nombre de quien remite: [N/A]
 Cargo: [N/A]

II. DELITO

IASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233 C.P.

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deben investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acosa de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 15/10/2015 Hora: 10:00
 Para delitos de ejecución continuada
 Fecha inicial de comisión de los hechos: 15/10/2015 Hora: 10:00
 Fecha final de comisión de los hechos: Hora:
 Lugar de comisión de los hechos
 Departamento: Cundinamarca Municipio: GIRARDOT
 Zona Localidad: Distrito:
 Dirección: 25307 BARRIO SAN FERNANDO Sdo Especifico CALLE 31 11 27, GIRARDOT, CUNDINAMARCA
 Calle 40 NO. 16-05
 ¿Uso de Armas? NO (Cuál? [N/A])
 ¿Uso de Sustancias Tóxicas? NO

Relato de los hechos

VENGO A DENUNCIAR AL SEÑOR ROSEMBERG AMPUDIA CASTRILLON QUIEN ES EL PADRE DEL MENOR JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ DE 2 AÑOS DE EDAD PORQUE NO ESTÁ CUMPLIENDO CON LA MANUTENCIÓN DE NUESTRO MENOR HIJO. PARA EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2015 SE LLEGÓ A UN ACUERDO EN EL BIENESTAR FAMILIAR DONDE EL SEÑOR ROSEMBERG ME IBA HACER ENTREGA DE 130 000 PESOS DE LOS CUALES CUMPLIÓ EL PRIMER MES Y DE ESA FECHA PARA ACA NO HA CUMPLIDO. ME HABLADO CON EL SEÑOR ROSEMBERG Y LE HE PREGUNTADO PORQUE NO CUMPLE Y ME DICE QUE NO TIENE DINERO

Version 12/11/2012

FPJ-2 ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL - 253076020401307000068

Página 1 de 1

Y QUE LO ESPERE. DESCONOZCO EN QUE TRABAJA. QUIERO QUE ME AYUDEN CON ESTA SITUACIÓN, PORQUE EL SEÑOR ROSENBERG DEBE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN QUE TIENE COMO PADRE, EL SEÑOR. ANEXO COPIA DE LA CONCILIACIÓN DEL BIENESTAR FAMILIAR Y COPIA DEL REGISTRO CIVIL.

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: INGRID Segundo Nombre: TATIANA
 Primer Apellido: GOMEZ Segundo Apellido: ROJAS
 Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Numero Documento: 1070603320
 País Expedición: COLOMBIA Depto Expedición: CUNDINAMARCA
 Municipio Expedición: GIRARDOT
 Edad: 26 Género: FEMENINO
 Fecha Nacimiento: 09/03/1991
 País Nacimiento: COLOMBIA Depto Nacimiento: CUNDINAMARCA
 Municipio Nacimiento: GIRARDOT
 Profesión: [DESCONOCIDO] Oficio: [DESCONOCIDO]
 Estado Civil: SOLTERO Nivel Educativo: PRIMARIA
 País Residencia: COLOMBIA Depto Residencia: Cundinamarca
 Municipio Residencia: GIRARDOT Barrio: [DESCONOCIDO]
 Dirección Notificación: 25307 BARRIO SAN FERNANDO CALLE 40 NO. 16-08 Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]
 Teléfono Móvil: 3102775509 Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]
 País Oficina: [DESCONOCIDO] Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
 Municipio Oficina: [DESCONOCIDO] Barrio: [DESCONOCIDO]
 Dirección Oficina: [DESCONOCIDA] Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]
 Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]
 Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio) 0
 Relación con los Iniciados: [DESCONOCIDO]

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer Nombre: JUAN Segundo Nombre: DAVID
 Primer Apellido: AMPUDIA Segundo Apellido: GOMEZ
 Documento Identidad: REGISTRO CIVIL Numero Documento: 1072110913
 País Expedición: COLOMBIA Depto Expedición: CUNDINAMARCA
 Municipio Expedición: GIRARDOT
 Edad: 1 Género: MASCULINO
 Fecha Nacimiento: 24/03/2016

País Nacimiento: COLOMBIA
Municipio Nacimiento: GIRARDOT

País Nacimiento: CUNDINAMARCA

Profesión: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: [DESCONOCIDO]

Oficio: [DESCONOCIDO]
Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

24/02/2021

País Residencia: [DESCONOCIDO]
Municipio Residencia: [DESCONOCIDO]
Dirección Habitación: [DESCONOCIDA]
Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]

Departamento Residencia: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]
Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Departamento Oficina: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Características Morfométricas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciados:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación? NO

Primer Nombre: ROSENBERG
Primer Apellido: AMPUJUA
Documento Identidad: Cedula de Ciudadanía
País Expedición: COLOMBIA
Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]
Edad:

Segundo Nombre: [DESCONOCIDO]
Segundo Apellido: CASTELLON
Número Documento: 10124113029
Dirección Expedición: [DESCONOCIDO]
Género: MASCULINO

Fecha Nacimiento:
País Nacimiento: COLOMBIA
Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Departamento Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesión: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: [DESCONOCIDO]

Oficio: [DESCONOCIDO]
Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

País Residencia: COLOMBIA
Municipio Residencia: BOGOTÁ, D.C.
Dirección Habitación: 11001 CALLE 53 NO. 18C -
25 SUR BARRIO SAN CARLOS

Departamento Residencia: BOGOTÁ, D.C.
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]

Teléfono Móvil: 3215090811

Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

País Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]

Departamento Oficina: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]

Versión 10/1/2017

PRONOSTICO DE NOTICIA-CRIMINAL 20170000401271800000

Página No. 3 de 5

16

Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Alias: [DESCONOCIDO]

Nombre cónyuge o compañera permanente: [DESCONOCIDO]

Características Morfocromáticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciados:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

24/02/2022

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDICIADOS

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

IX. VEHICULOS

Firmas

Diego Daniel Gueez Rojas
Denunciante 1020603329

[Firma]
Autoridad Recibidora

Autoridad a la que se remite la denuncia:

Entidad:

Especialidad:

Código Fiscal:

Nombre y Apellido del Fiscal:



BIENESTAR
FAMILIAR

Clasificada



No. 202644010000016262

Código web: P080ktG+J4XoB01cXaOleK+A7J8=

Radicator: ANGELOCA MARIA SALGADO Fecha: 2026-02-05 15:11 Folios: 11

Remitente: INGRID TATIANA GOMEZ ROJAS

Destino: Centro Zonal Girardot (Cundinamarca)

Asunto: RADICACION REGISTRO EN EL REDAM NUMERO 1764841875
MENOR JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ TI 1072110813

Dr. Dalba

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Ref: Registro en el Redam

Estimados Señores

Conforme consta el Acta de conciliación No 114, de fecha 9 de noviembre de 2016,

Redam número 1764841875, en el cual se acordó lo siguiente:

CUOTA ALIMENTARIA

El progenitor se compromete a pasar una cuota alimentaria mensual por el valor de CIENTO TREINTAL MIL PESOS (\$130.000 m/cte) a partir de noviembre de 2016.

VESTUARIO

El progenitor se comprometió a suministrar tres (3) mudas de ropa completas por año,

Las cuales deberían ser entregadas así:

Una (1) en el mes de marzo,

Una (1) en el mes de Julio,

Una (1) en el mes de diciembre.

Se estableció que todas las cuotas pactadas serían incrementadas anualmente conforme al reajuste del salario mínimo mensual legal vigente, incremento aplicable a partir del mes de enero de 2017.

Conforme a lo anterior detallamos con una relación detallada adjunta las cuotas tanto de alimentación y vestuario que se encuentran en Mora por parte del progenitor.

7% INC SMMLV \$

9.100 JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ
ALIMENTOS

MESES	AÑO 2017	CUOTA MENSUAL	\$ 130.000
		CUOTA ALIMENTO	ABONOS
ENERO	2017	\$ 139.100	\$ -
FEBRERO	2017	\$ 139.100	\$ -
MARZO	2017	\$ 139.100	\$ -
ABRIL	2017	\$ 139.100	\$ -
MAYO	2017	\$ 139.100	\$ -
JUNIO	2017	\$ 139.100	\$ -
JULIO	2017	\$ 139.100	\$ -
AGOSTO	2017	\$ 139.100	\$ -
SEPTIEMBRE	2017	\$ 139.100	\$ -
OCTUBRE	2017	\$ 139.100	\$ -
NOVIEMBRE	2017	\$ 139.100	\$ -
DICIEMBRE	2017	\$ 139.100	\$ -
TOTAL	12 MESES	\$ 1.669.200	

JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

7% INC SMMLV \$

9.100 VESTUARIO

MESES	AÑO 2017	CUOTA VESTUARIO	ABONOS
MARZO	2017	\$ 139.100	
JULIO	2017	\$ 139.100	
DICIEMBRE	2017	\$ 139.100	
TOTAL	3 MESES	\$ 417.300	
GRAN TOTAL	ALIMENTOS/VESTUA	\$ 2.086.500	\$ -

5,9% INC SMMLV \$ 8.206,90 JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

ALIMENTOS

MESES	AÑO 2018	CUOTA MENSUAL	\$ 139.100
		CUOTA ALIMENTO	ABONOS
ENERO	2018	\$ 147.309,90	\$ -
FEBRERO	2018	\$ 147.309,90	\$ -
MARZO	2018	\$ 147.309,90	\$ -
ABRIL	2018	\$ 147.309,90	\$ -
MAYO	2018	\$ 147.309,90	\$ -
JUNIO	2018	\$ 147.309,90	\$ -
JULIO	2018	\$ 147.309,90	\$ -
AGOSTO	2018	\$ 147.309,90	\$ -
SEPTIEMBRE	2018	\$ 147.309,90	\$ -
OCTUBRE	2018	\$ 147.309,90	\$ -
NOVIEMBRE	2018	\$ 147.309,90	\$ -
DICIEMBRE	2018	\$ 147.309,90	
TOTAL	12 MESES	\$ 1.767.718,80	

JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

5,9% INC SMMLV \$ 8.206,90 VESTUARIO

MESES	AÑO 2018	CUOTA VESTUARIO	ABONOS
MARZO	2018	\$ 147.309,90	
JULIO	2018	\$ 147.309,90	
DICIEMBRE	2018	\$ 147.309,90	
TOTAL	3 MESES	\$ 441.929,70	
GRAN TOTAL	ALIMENTOS/VESTUA	\$ 2.209.648,50	\$ -

6,0% INC SMMLV \$

8.838,41 JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

ALIMENTOS

MESES	AÑO 2019	CUOTA MENSUAL	\$ 147.306,90
		CUOTA ALIMENTO	ABONOS
ENERO	2019	\$ 156.145,31	\$ -
FEBRERO	2019	\$ 156.145,31	\$ -
MARZO	2019	\$ 156.145,31	\$ -
ABRIL	2019	\$ 156.145,31	\$ -
MAYO	2019	\$ 156.145,31	\$ -
JUNIO	2019	\$ 156.145,31	\$ -
JULIO	2019	\$ 156.145,31	\$ -
AGOSTO	2019	\$ 156.145,31	\$ -
SEPTIEMBRE	2019	\$ 156.145,31	\$ -
OCTUBRE	2019	\$ 156.145,31	\$ -
NOVIEMBRE	2019	\$ 156.145,31	\$ -
DICIEMBRE	2019	\$ 156.145,31	\$ -
TOTAL	12 MESES	\$ 1.873.743,72	

JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

6,0% INC SMMLV \$

8.838,41 VESTUARIO

MESES	AÑO 2019	CUOTA VESTUARIAR	ABONOS
MARZO	2019	\$ 156.145,31	
JULIO	2019	\$ 156.145,31	
DICIEMBRE	2019	\$ 156.145,31	
TOTAL	3 MESES	\$ 468.435,93	
GRAN TOTAL	ALIMENTOS/VESTUA	\$ 2.342.179,65	\$ -

6,0% INC SMMLV \$

9.368,72 JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

ALIMENTOS

MESES	AÑO 2020	CUOTA MENSUAL	\$ 156.145,31
CUOTA ALIMENTO ABONOS			
ENERO	2020	\$ 165.514,03	\$ -
FEBRERO	2020	\$ 165.514,03	\$ -
MARZO	2020	\$ 165.514,03	\$ -
ABRIL	2020	\$ 165.514,03	\$ -
MAYO	2020	\$ 165.514,03	\$ -
JUNIO	2020	\$ 165.514,03	\$ -
JULIO	2020	\$ 165.514,03	\$ -
AGOSTO	2020	\$ 165.514,03	\$ -
SEPTIEMBRE	2020	\$ 165.514,03	\$ -
OCTUBRE	2020	\$ 165.514,03	\$ -
NOVIEMBRE	2020	\$ 165.514,03	\$ -
DICIEMBRE	2020	\$ 165.514,03	\$ -
TOTAL	12 MESES	\$ 1.986.168,36	

JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

6,0% INC SMMLV \$

9.368,72 VESTUARIO

MESES	2020	CUOTA VESTUARI	ABONOS
MARZO	2020	\$ 165.514,03	
JULIO	2020	\$ 165.514,03	
DICIEMBRE	2020	\$ 165.514,03	
TOTAL	3 MESES	\$ 496.542,09	
GRAN TOTAL	ALIMENTOS/VESTUA	\$ 2.482.710,45	\$ -

6,0% INC SMMLV \$

5.792,99 JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

ALIMENTOS

MESES	AÑO 2021	CUOTA MENSUAL	\$ 165.514,03
CUOTA ALIMENTC ABONOS			
ENERO	2021	\$ 171.307,02	\$ -
FEBRERO	2021	\$ 171.307,02	\$ -
MARZO	2021	\$ 171.307,02	\$ -
ABRIL	2021	\$ 171.307,02	\$ -
MAYO	2021	\$ 171.307,02	\$ -
JUNIO	2021	\$ 171.307,02	\$ -
JULIO	2021	\$ 171.307,02	\$ -
AGOSTO	2021	\$ 171.307,02	\$ -
SEPTIEMBRE	2021	\$ 171.307,02	\$ -
OCTUBRE	2021	\$ 171.307,02	\$ -
NOVIEMBRE	2021	\$ 171.307,02	\$ -
DICIEMBRE	2021	\$ 171.307,02	\$ -
TOTAL	12 MESES	\$ 2.055.684,24	

JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

6,0% INC SMMLV \$

9.368,72 VESTUARIO

MESES	2021	CUOTA VESTUAR	ABONOS
MARZO	2021	\$ 171.307,02	
JULIO	2021	\$ 171.307,02	
DICIEMBRE	2021	\$ 171.307,02	
TOTAL	3 MESES	\$ 513.921,06	
GRAN TOTAL	ALIMENTOS/VESTUA	\$ 2.569.605,30	\$ -

9,15% INC SMMLV \$

15.674,59 JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

ALIMENTOS

MESES	AÑO 2022	CUOTA MENSUAL	\$ 171.307,02
		CUOTA ALIMENTO	ABONOS
ENERO	2022	\$ 186.981,61	\$ -
FEBRERO	2022	\$ 186.981,61	\$ -
MARZO	2022	\$ 186.981,61	\$ -
ABRIL	2022	\$ 186.981,61	\$ -
MAYO	2022	\$ 186.981,61	\$ -
JUNIO	2022	\$ 186.981,61	\$ -
JULIO	2022	\$ 186.981,61	\$ -
AGOSTO	2022	\$ 186.981,61	\$ -
SEPTIEMBRE	2022	\$ 186.981,61	\$ -
OCTUBRE	2022	\$ 186.981,61	\$ -
NOVIEMBRE	2022	\$ 186.981,61	\$ -
DICIEMBRE	2022	\$ 186.981,61	\$ -
TOTAL	12 MESES	\$ 2.243.779,32	

JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

9,15% INC SMMLV \$

15.674,59 VESTUARIO

MESES	2022	CUOTA VESTUARIO	ABONOS
MARZO	2022	\$ 186.981,61	
JULIO	2022	\$ 186.981,61	
DICIEMBRE	2022	\$ 186.981,61	
TOTAL	3 MESES	\$ 560.944,83	
GRAN TOTAL	ALIMENTOS/VESTUA	\$ 2.804.724,15	\$ -

16,00% INC SMMLV \$

32.572,32 JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

ALIMENTOS

MESES	AÑO 2023	CUOTA MENSUAL	\$ 186.981,61
		CUOTA ALIMENTO	ABONOS
ENERO	2023	\$ 219.553,93	\$ -
FEBRERO	2023	\$ 219.553,93	\$ -
MARZO	2023	\$ 219.553,93	\$ -
ABRIL	2023	\$ 219.553,93	\$ -
MAYO	2023	\$ 219.553,93	\$ -
JUNIO	2023	\$ 219.553,93	\$ -
JULIO	2023	\$ 219.553,93	\$ -
AGOSTO	2023	\$ 219.553,93	\$ -
SEPTIEMBRE	2023	\$ 219.553,93	\$ -
OCTUBRE	2023	\$ 219.553,93	\$ -
NOVIEMBRE	2023	\$ 219.553,93	\$ -
DICIEMBRE	2023	\$ 219.553,93	\$ -
TOTAL	12 MESES	\$ 2.634.647,16	

JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

16,00% INC SMMLV \$

32.572,32 VESTUARIO

MESES	2023	CUOTA VESTUARIO	ABONOS
MARZO	2023	\$ 219.553,93	
JULIO	2023	\$ 219.553,93	
DICIEMBRE	2023	\$ 219.553,93	
TOTAL	3 MESES	\$ 658.661,79	
GRAN TOTAL	ALIMENTOS/VESTUA	\$ 3.293.308,95	\$ -

12,07% INC SMMLV \$

26.500,16 JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

ALIMENTOS

MESES	AÑO 2024	CUOTA MENSUAL	\$ 219.553,93
		CUOTA ALIMENTO	ABONOS
ENERO	2024	\$ 246.054,09	\$ -
FEBRERO	2024	\$ 246.054,09	\$ -
MARZO	2024	\$ 246.054,09	\$ -
ABRIL	2024	\$ 246.054,09	\$ -
MAYO	2024	\$ 246.054,09	\$ -
JUNIO	2024	\$ 246.054,09	\$ -
JULIO	2024	\$ 246.054,09	\$ -
AGOSTO	2024	\$ 246.054,09	\$ -
SEPTIEMBRE	2024	\$ 246.054,09	\$ -
OCTUBRE	2024	\$ 246.054,09	\$ -
NOVIEMBRE	2024	\$ 246.054,09	\$ -
DICIEMBRE	2024	\$ 246.054,09	
TOTAL	12 MESES	\$ 2.952.649,08	

JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

12,07% INC SMMLV \$

26.500,15 VESTUARIO

MESES	2024	CUOTA VESTUARIO	ABONOS
MARZO	2024	\$ 246.054,09	
JULIO	2024	\$ 246.054,09	
DICIEMBRE	2024	\$ 246.054,09	
TOTAL	3 MESES	\$ 738.162,27	
GRAN TOTAL	ALIMENTOS/VESTUA	\$ 3.690.811,35	\$ -

9,50% INC SMMLV \$ 23.375,14 JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

ALIMENTOS

MESES	AÑO 2025	CUOTA MENSUAL	\$ 246.054,09
CUOTA ALIMENTO ABONOS			
ENERO	2025	\$ 269.429,23	\$ -
FEBRERO	2025	\$ 269.429,23	\$ -
MARZO	2025	\$ 269.429,23	\$ -
ABRIL	2025	\$ 269.429,23	\$ -
MAYO	2025	\$ 269.429,23	\$ -
JUNIO	2025	\$ 269.429,23	\$ -
JULIO	2025	\$ 269.429,23	\$ -
AGOSTO	2025	\$ 269.429,23	\$ -
SEPTIEMBRE	2025	\$ 269.429,23	\$ -
OCTUBRE	2025	\$ 269.429,23	\$ -
NOVIEMBRE	2025	\$ 269.429,23	\$ -
DICIEMBRE	2025		
TOTAL	12 MESES	\$ 2.963.721,53	

JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ

9,50% INC SMMLV \$ 23.375,14 VESTUARIO

MESES	2025	CUOTA-VESTUARI	ABONOS
MARZO		\$ 269.429,23	
JULIO		\$ 269.429,23	
DICIEMBRE			
TOTAL	3 MESES	\$ 538.858,46	
GRAN TOTAL	ALIMENTOS/VESTUA	\$ 3.502.579,99	\$ -

JUAN DAVID AMPUDIA GOMEZ
RESUMEN

AÑOS	MESES	ALIMENTACION	VESTUARIO	MESES	TOTAL
2016		\$ -	\$ -		\$ -
2017	12	\$ 1.669.200,00	\$ 417.300,00	3	\$ 2.086.500,00
2018	12	\$ 1.767.682,80	\$ 441.920,70	3	\$ 2.209.603,50
2019	12	\$ 1.873.743,72	\$ 468.435,93	3	\$ 2.342.179,65
2020	12	\$ 1.986.168,36	\$ 496.542,09	3	\$ 2.482.710,45
2021	12	\$ 2.055.684,24	\$ 513.921,06	3	\$ 2.569.605,30
2022	12	\$ 2.243.779,32	\$ 560.944,83	3	\$ 2.804.724,15
2023	12	\$ 2.634.647,16	\$ 658.661,79	3	\$ 3.293.308,95
2024	12	\$ 2.952.649,08	\$ 738.162,27	3	\$ 3.690.811,35
2025	11	\$ 2.963.721,53	\$ 538.858,46	2	\$ 3.502.579,99
TOTAL	\$ 107	\$ 20.147.276,21	\$ 4.834.747,13	26	\$ 24.982.023,34

No MESES	ALIMENTACION	\$ 107
No MESES	VESTUARIO	\$ 26

Ingrid Tatiana Gomez Rojas
Ingrid Tatiana Gomez Rojas
cc1070603329

Dirección: Casa 200 Sector 2
Condominio Perón

Correo: fiana.08@hotmail.com

Teléfono: 310 2775509

Monor: Juan David Ampudia Gomez
TI: 707210813